



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 26/7/2012

DETO. JURÍDICO
JAV/CTZ/SPM



MODIFÍCASE RESOLUCIÓN EXENTA N°
1121/2012, CORRESPONDIENTE A LAS BASES
DE CONCURSO CONGRESO REGIONAL ESCOLAR
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EXPLORA-
CONICYT, CONVOCATORIA 2012

RES. EX. N° 2902

SANTIAGO, 06 JUL 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 222/10, todos del Ministerio de Educación; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; en la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 1121, de fecha 30 de marzo de 2012 de CONICYT, por la cual se aprobaron las BASES DE CONCURSO CONGRESO REGIONAL ESCOLAR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EXPLORA-CONICYT, CONVOCATORIA 2012 (Anexo N° 1).
2. El Memorándum N° 694/2012, de fecha 27 de junio de 2012, del Programa EXPLORA, mediante el cual se solicita dictar resolución que modifique las bases de concurso según se indica (Anexo N° 2).
3. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 222/2010, del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. MODIFÍCANSE las Bases de Concurso Congreso Regional Escolar de Ciencia y Tecnología, EXPLORA-CONICYT, Convocatoria 2012, aprobadas por Resolución Exenta N° 1121, de fecha 30 de marzo de 2012, según se indica a continuación:

Donde dice:

III. POSTULACIÓN

1. Categorías de participación

a) Investigaciones en Ciencias

Párrafo segundo

"La Coordinación Regional evaluará, según una pauta general, si acepta investigaciones con animales vertebrados vivos".

Debe decir:

III. POSTULACIÓN

2. Categorías de participación


a) Investigaciones en Ciencias

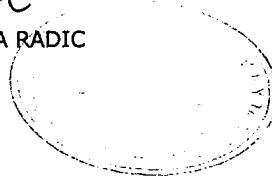
Párrafo segundo

"La Coordinación Regional no aceptará investigaciones con animales".

2. El Programa de EXPLORA, a través de las Coordinaciones Regionales, deberá realizar las gestiones necesarias para publicitar las modificaciones que por este acto se aprueban.
3. En todo lo no modificado se encuentra plenamente vigente las bases aprobadas por las Resolución Exenta de CONICYT N° 1121/2012.
4. DISTRIBÚYASE la presente resolución al Programa EXPLORA, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE



ANEXOS

- Anexo N° 1: Resolución Exenta N° 1121/2012
- Anexo N° 2: Memorandum N° 694/2012 Programa EXPLORA



TRAMITACIÓN

1. Presidencia
2. Of. Partes

C 2159 / 04.07.12